FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO FACSO – UNA Nº 001/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.083.151, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIGILANCIA SA**, domiciliada en Luis de Morales 757 c/ Luis de Granada, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por VICTOR MATHIAS VENIALBO MEZGOLITS, con Cédula de Identidad N° 2.939.229, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en la Carta de Invitación y la Planilla de precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No aplica

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-0

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

Lic. Mathias Venialbo
Vicepresidente
Vigilancia S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.355.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONCURSO DE OFERTAS*, convocado por *la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA*, según *ID Nº 392.355.* La adjudicación fue realizada por Resolución N° *026/2022 del 03 de marzo de 2022.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 392.355.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL SERVICIO*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACION*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	*92121504-9999*	*Servicio de Vigilancia Combinado (guardia y medios electrónicos)*	*16*	*MES*	*UNIDAD*	*12.800.000*	*204.800.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 204.800.000.- (Guaraníes doscientos cuatro millones ochocientos mil) para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 respectivamente, considerando que el llamado fuer realizado en forma plurianual.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. ADA VERA ROJAS
Secretaria del Decanato
CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

Lic. Mathias Venialbo
Vicepresidente
Vigilancia S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes y servicios deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cnel. Cazal c/ 6 de enero, Campus Universitario San Lorenzo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la FACSO – UNA, el Lic. Mijail Lomaquis.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Lic. ADA VERA POLAS
Decana de Gabinete del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción ·

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

Lic. Mathias Veniado
Vicepresidente
Vigilancia S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 18 mes AGOSTO y año 2022.

VICTOR MATHÍAS VENIALBO
Representante Legal
VIGILANCIA SA

Lic. Mathías Venialbo
Vicepresidente
Vigilancia S.A.

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 139625
Fecha: 27-04-2022

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA
1.2 RUC N°: 80060436 **DV:** 9
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Gabriela Lorena Cáceres .
1.4 C.I.: 3.265.482
1.5 Teléfono de Contacto: 0981 856 610
1.6 Correo Electrónico: gcaceres@beca.com.py

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 12-04-2022 **Hora:** 09:00 **Local:** LUIS DE MORALES 757 E/ LUIS DE LEON Y LUIS DE GRANADA
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2021
2.5 Publicación en Diario: EDITORIAL INFORMACIONES SRL
Fecha 1: 30-03-2022 **Fecha 2:** 31-03-2022 **Fecha 3:** 01-04-2022 **Fecha 4:** 02-04-2022 **Fecha 5:** 03-04-2022
2.6 Orden del día tratado:
1) ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, ANEXOS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 3) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJACIÓN DE REMUNERACIONES. 4) PROPUESTA DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES. 5) EMISIÓN DE ACCIONES 6) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
PRIMERO: EL SEÑOR MARCOS THADEO VENIALBO, PROPONE COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AL SEÑOR HUGO CÉSAR VENIALBO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO; Y COMO SECRETARIO AL SEÑOR VÍCTOR MATHÍAS VENIALBO. LA MOCIÓN ES ACEPTADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, QUEDANDO COMO PRESIDENTE DE ASAMBLEA EL SEÑOR HUGO CÉSAR VENIALBO Y SECRETARIO DE ASAMBLEA EL SEÑOR VÍCTOR MATHÍAS VENIALBO. SEGUNDO: EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DA LECTURA DE LOS SIGUIENTES INFORMES: BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SÍNDICO Y ANEXOS; SEGUIDAMENTE SE PONE A CONSIDERACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS. CONFORME A LO DICTAMINADO E INFORMADO POR EL SÍNDICO, QUE LOS MENCIONADOS INFORMES REFLEJAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS, LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA EMPRESA, SE RESUELVE APROBAR LOS INFORMES PRESENTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS PRESENTES HABILITADOS. TERCERO: POR DECISIÓN DE LOS ACCIONISTAS EL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022-2023 QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: HUGO VENIALBO VICEPRESIDENTE: VÍCTOR MATHÍAS VENIALBO DIRECTOR: MARCOS THADEO VENIALBO DIRECTOR: LOURDES MEZGOLITS SÍNDICO TITULAR: CARLOS RODRÍGUEZ SÍNDICO SUPLENTE: GIANMARCO ORLANDO EN CUANTO A LAS REMUNERACIONES MENSUALES DEL PRESIDENTE SEÑOR HUGO CÉSAR VENIALBO, DEL VICEPRESIDENTE SEÑOR VÍCTOR MATHÍAS VENIALBO Y DEL DIRECTOR SEÑOR MARCOS THADEO VENIALBO A PARTIR DEL PRESENTE MES, SE RESUELVE

Fecha de Emisión: 27 abril 2022, 15:23

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Noemi Reynal
Analista

Código de Verificación:
cohu acu1 uvrw
Verifique la validez de este documento en:
https://10.2.79.3/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

POR MAYORÍA ABSOLUTA FIJAR LA SUMA DE GS. 5.500.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO CADA UNO. EN CUANTO A LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO SE EVALUARÁN LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS COMERCIALES DEL EJERCICIO 2021; DE OTORGARSE POSITIVAMENTE UNA REMUNERACIÓN, SE ESTABLECERÁN EL MONTO, FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN. NO HABIENDO OTRA PROPUESTA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. POR DECISIÓN DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LA PROPUESTA QUEDA ACEPTADA. CUARTO: EL SEÑOR HUGO CÉSAR VENIALBO MENCIONA QUE EL EJERCICIO 2021 CIERRA CON UNA UTILIDAD DE GS. 532.500.696 (GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), PRIMERAMENTE, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR EL ART. 91 DE LA LEY 1034/83 DEL COMERCIANTE, CONSTITUYENDO UNA RESERVA LEGAL DE GS. 26.625.035 (GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIN TREINTA Y CINCO); Y PROPONE QUE EL NETO RESULTANTE DE GS. 505.875.661(GUARANÍES QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO) ENVIAR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA FACULTATIVA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NRO. 22 DEL ESTATUTO SOCIAL. LA PROPUESTA ES ACEPTADA Y APROBADA POR LA MAYORÍA ABSOLUTA. QUINTO: EL SEÑOR MARCOS THADEO VENIALBO HACE USO DE LA PALABRA Y MENCIONA QUE SEGÚN EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 7, DE FECHA 24/11/2021; EL CAPITAL SOCIAL QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE GS. 5.100.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL CIEN MILLONES) DE UN VALOR NOMINAL DE GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) CADA ACCIÓN NUMERADA DEL 1 AL 51 Y PROPONE LA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE (33) ACCIONES DE GS. 100.000.000(GUARANÍES CIEN MILLONES) CADA ACCIÓN, QUE TOTALIZAN LA SUMA DE GS. 3.300.000.000 (GUARANÍES TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES). POR MAYORÍA ABSOLUTA LA PROPUESTA QUEDA ACEPTADA. QUEDAN SUSCRIPTAS E INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: I) ACCIONES NUMERADAS DEL 01 AL 11, DE GS. 100.000.000 CADA ACCIÓN, QUE TOTALIZAN LA SUMA DE GS. 1.100.000.000, SON SUSCRIPTAS E INTEGRADAS POR EL SEÑOR HUGO CÉSAR VENIALBO MEZGOLIST. II) ACCIONES NUMERADAS DEL 12 AL 22, DE GS. 100.000.000 CADA ACCIÓN, QUE TOTALIZAN LA SUMA DE GS. 1.100.000.000, SON SUSCRIPTAS E INTEGRADAS POR EL SEÑOR MARCOS THADEO VENIALBO MEZGOLIST. III) ACCIONES NUMERADAS DEL 23 AL 33, DE GS. 100.000.000 CADA ACCIÓN, QUE TOTALIZAN LA SUMA DE GS. 1.100.000.000, SON SUSCRIPTAS E INTEGRADAS POR EL SEÑOR VÍCTOR MATHIAS VENIALBO MEZGOLIST. SEXTO: POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS PRESENTES HABILITADOS, QUEDAN ELECTOS PARA LA FIRMA DEL ACTA LOS SEÑORES VÍCTOR MATHÍAS VENIALBO Y MARCOS THADEO VENIALBO.

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 27 abril 2022, 15:23

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Noemi Reynal
Analista

Código de Verificación:
cohu acu1 uvrw
Verifique la validez de este documento en:
https://10.2.79.3/simple/validador

6718687
IC: 011-00061990-019
UBICACION: PN-11-38-001-229
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 22-08-2020
Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones
IDPRY2939229<<8<<<<<<<<<<<<<<<
8905101M3008225PRY<<<<<<<<<<<2
VENIALBO<MEZGOLITS<<VICTOR<MAT

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
VENIALBO MEZGOLITS
VICTOR MATHIAS
FECHA DE NACIMIENTO
10-05-1989
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
22-08-2030
SEXO
Masculino
2939229
FIRMA INTERESADO